LLAMADO MOPC N° 203/2009

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERIA PARA LA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: IBYCUI – COLONIA GOIBURU – MBUYAPEY (31 KM).

Asunción, 27 de enero de 2010.

NOTA ACLARATORIA N° 1

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1- **CONSULTA:** Los Formularios TEC – 1 y PR-1 hacen referencia al inexistente párrafo referencial 1.12 de la hoja de Datos. Entendemos debería hacer referencia al párrafo 1.15 del mismo

RESPUESTA: Tomar como referencia al párrafo 1.15 de la Hoja de Datos.

2- **CONSULTA:** Entendemos que el Formulario TEC-2 Organización y Experiencia del Consultor, Experiencia del Consultor, no aplica. ¿lo mismo ocurre para el punto A- Organización del Consultor del mismo Formulario?

RESPUESTA: Si, ocurre lo mismo para el Punto A – Organización del Consultor.

3- CONSULTA: En la Sección 4. Propuesta de Precio, Folio N° 27, se hace referencia al párrafo 3.6 de la sección 2. Entendemos que se refiere al párrafo 3.8 de la misma sección.

RESPUESTA: Tomar como referencia al párrafo 3.8 de la Sección 2.

4- CONSULTA: En la Sección 4. Propuesta de Precio, Folio N° 29, hace referencia al párrafo 4 de la Carta de invitación. Entendemos que se refiere al párrafo 3 de dicho documento.

RESPUESTA: Se refiere al párrafo 3 de la Carta de Invitación.

5- CONSULTA: Entendemos que el Formulario PR-4 Desglose por Remuneraciones del Folio N° 31, no aplica, debiendo considerarse el correspondiente al Folio N° 32.

RESPUESTA: Debe considerarse el correspondiente al Folio N° 32.

6- CONSULTA: Entendemos que el Formulario PR-5 Desglose por Gastos Reembolsables del Folio N° 33, no aplica, debiendo considerarse el correspondiente al Folio N° 34.

RESPUESTA: Debe considerarse el correspondiente al Folio N° 34.

7- **CONSULTA:** Referente a los Términos de Referencia, en el Folio N° 39, Elaboración del diseño Final de Ingeniería, en su introducción dice: "Una vez que se haya verificado; a través de los Estudios de Factibilidad, Técnica Económica y Ambiental, elaborados en la fase 1 de estos servicios.... el Consultor procederá a la elaboración del Diseño Final de Ingeniería.., También se extrae la siguiente lectura: para la realización del Diseño del Pavimento (Folio N° 54), es necesario conocer el estudio de demanda, que se menciona debió ser realizado durante la ejecución de los estudios de factibilidad para la traza y los accesos. Al respecto se solicita aclaración de la realización de dichos estudios y la disponibilidad de los mismos para el desarrollo del servicio.

RESPUESTA: La realización de dichos estudios queda a cargo de la Consultora, pues los mismos se encuentran estipulados en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

La elaboración de este Pliego de Bases y Condiciones, las Addendas y Notas Aclaratorias, son responsabilidad y competencia de la Dirección de Vialidad.

Abog. RICARDO SASIAIN, Director Adjunto
Unidad Operativa de Contratación